

RV: RADICADOI 11001 33 35 012 2018 00566 00

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/04/2023 11:52 AM

Para: Juzgado 12 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.

<admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Dr. EDGAR TORRES <edgar_torres_romero@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (7 MB)

SOLICITUD JUEZ 12 ADTIVO.pdf; certificado cen.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo justicia XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia

Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos

Sede Judicial CAN

RL

De: Dr. EDGAR TORRES <edgar_torres_romero@hotmail.com>

Enviado: jueves, 20 de abril de 2023 19:27

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADOI 11001 33 35 012 2018 00566 00

 [certificado cen.pdf](#)  [certificado cen.pdf](#) **ETR-045-2023**

Bogotá, abril 21 de 2023.

SEÑORES

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

SECCIÓN SEGUNDA

Dra. YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD

RADICACIÓN: 11001-33-35-012-2018-00566-00

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

DEMANDADO: JEIMY LORENA RODRÍGUEZ.

Respetada Doctora

De conformidad con el auto proferido por el despacho a su digno cargo de fecha abril 17 de 2023, mediante el cual se comunica lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia de noviembre 1 de 2022, anexo para el efecto dispuesto en la sentencia del H. TAC, certificado de estudios y que ya reposa en el plenario original, que certifica que la demandada , efectivamente si término sus estudios en la CORPORACION EDUCATIVA NACIONAL " CEN", entre el 3 de febrero de 2016 y 31 de mayo de 2018.

De lo anterior resulta en favor de la demandada un periodo de entre el 3 de febrero de 2016 y el día 8 de marzo de 2017, fecha en la que cumplió 25 años (13 meses-5 días) a lo que le asiste el derecho de reconocimiento de mesada pensional y sumado a lo dejado de pagar entre la fecha de fallecimiento de su padre (16 de noviembre de 2008 hasta el día 08 de marzo de 2010, fecha en la que cumplió los 18 años).

Visto lo anterior solicito respetuosamente al despacho ordenar a Colpensiones , adelantar lo que corresponda para que se realice el pago de las mesadas pensionales en favor de la demandada JEIMY LORENA RODRIGUEZ.

Anexo lo enunciado

Sin otro particular

EDGAR TORRES ROMERO

CC 19.328.018 Bogotá

TP 146 708 CSJ

Apoderado

Notificación: Email: edgar_torres_romero@hotmail.com.

Consultoría.juridicabog@gmail.com.

Teléfono 3115893465

ETR-045-2023

Bogotá, abril 21 de 2023.

SEÑORES

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

SECCIÓN SEGUNDA

Dra. YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD

RADICACIÓN: 11001-33-35-012-2018-00566-00

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

DEMANDADO: JEIMY LORENA RODRÍGUEZ.

Respetada Doctora

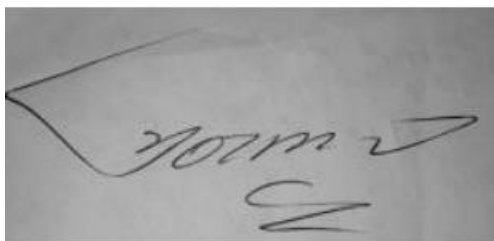
De conformidad con el auto proferido por el despacho a su digno cargo de fecha abril 17 de 2023, mediante el cual se comunica lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia de noviembre 1 de 2022, anexo para el efecto dispuesto en la sentencia del H. TAC, certificado de estudios y que ya reposa en el plenario original, que certifica que la demandada, efectivamente si término sus estudios en la CORPORACION EDUCATIVA NACIONAL "CEN", entre el 3 de febrero de 2016 y 31 de mayo de 2018.

De lo anterior resulta en favor de la demandada un periodo de entre el 3 de febrero de 2016 y el día 8 de marzo de 2017, fecha en la que cumplió 25 años (13 meses-5 días) a lo que le asiste el derecho de reconocimiento de mesada pensional y sumado a lo dejado de pagar entre la fecha de fallecimiento de su padre (16 de noviembre de 2008 hasta el día 08 de marzo de 2010, fecha en la que cumplió los 18 años).

Visto lo anterior solicito respetuosamente al despacho ordenar a Colpensiones, adelantar lo que corresponda para que se realice el pago de las mesadas pensionales en favor de la demandada JEIMY LORENA RODRIGUEZ.

Anexo lo enunciado

Sin otro particular



EDGAR TORRES ROMERO

CC 19.328.018 Bogotá

TP 146 708 CSJ

Apoderado

Notificación: Email: edgar_torres_romero@hotmail.com.

Consultoría: juridicabog@gmail.com.

Teléfono 3115893465



CORPORACIÓN EDUCATIVA NACIONAL

C.E.N.

Consecutivo 2019-09-324

Nit. 830.098.215-9

Licencia de Funcionamiento 007031 S.E.C. 05-12-06

Registro de Programa 005503 S.E.D. 12-07-11

Renovación de Registro No. 2643 S.E.D. 25-04-16

LA DIRECCIÓN

HACE CONSTAR QUE:

La señorita **RODRIGUEZ RAMIREZ JEIMY LORENA** identificada con documento de identidad No. **1.016.043.172** de Bogotá, curso y aprobó 91 créditos académicos (1650 horas) del programa **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CLÍNICA VETERINARIA**.

La modalidad de la formación académica fue presencial en jornada Diurna, inició actividades en el periodo académico 2016-I del día 3 de febrero del 2016 a 27 de mayo de 2016 cursando PRIMER SEMESTRE, en el periodo académico 2016-II inició del 29 de julio de 2016 a 18 de noviembre de 2016 cursando SEGUNDO SEMESTRE, en el periodo académico 2017-I inició del 2 de febrero 2017 a 20 de mayo de 2017 cursando TERCER SEMESTRE, en el periodo académico 2017-II inició del 28 de julio al 2017 al 21 de noviembre de 2017 cursando CUARTO SEMESTRE y finalizo actividades en el periodo académico del 2018-I inició del 3 de febrero del 2018 a 31 de mayo de 2018; según lo que se encuentra consignado en los cronogramas curriculares de los periodos correspondientes.

Obtuvo certificación final con acta No 101 de fecha de 09 de julio de 2018, registrada en libro de diplomas de No.2 folio 07.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los once (11) días del mes de octubre de 2019 para trámites personales.

Cordialmente,

DIANA PUCHE CABRERA
Dirección



CORPORACIÓN EDUCATIVA NACIONAL

C.E.N.

Consecutivo 2019-09-324

Nit. 830.098.215-9

Licencia de Funcionamiento 007031 S.E.C. 05-12-06

Registro de Programa 005503 S.E.D. 12-07-11

Renovación de Registro No. 2643 S.E.D. 25-04-16

LA DIRECCIÓN

HACE CONSTAR QUE:

La señorita **RODRIGUEZ RAMIREZ JEIMY LORENA** identificada con documento de identidad No. **1.016.043.172** de Bogotá, curso y aprobó 91 créditos académicos (1650 horas) del programa **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CLÍNICA VETERINARIA**.

La modalidad de la formación académica fue presencial en jornada Diurna, inició actividades en el periodo académico 2016-I del día 3 de febrero del 2016 a 27 de mayo de 2016 cursando PRIMER SEMESTRE, en el periodo académico 2016-II inició del 29 de julio de 2016 a 18 de noviembre de 2016 cursando SEGUNDO SEMESTRE, en el periodo académico 2017-I inició del 2 de febrero 2017 a 20 de mayo de 2017 cursando TERCER SEMESTRE, en el periodo académico 2017-II inició del 28 de julio al 2017 al 21 de noviembre de 2017 cursando CUARTO SEMESTRE y finalizo actividades en el periodo académico del 2018-I inició del 3 de febrero del 2018 a 31 de mayo de 2018; según lo que se encuentra consignado en los cronogramas curriculares de los periodos correspondientes.

Obtuvo certificación final con acta No 101 de fecha de 09 de julio de 2018, registrada en libro de diplomas de No.2 folio 07.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los once (11) días del mes de octubre de 2019 para trámites personales.

Cordialmente,

DIANA PUCHE CABRERA
Dirección